

<b>Emisor:</b>	Joaquin Lopez Romeu <joaquin.lopez@uca.es>
<b>Destinatario:</b>	vic-investigacion@tavira.uca.es
<b>Responder A:</b>	joaquin.lopez@uca.es
<b>Fecha:</b>	04 de diciembre de 2008 13:45:43
<b>Asunto:</b>	[INFO-VIC-I+D] Sexenios de Investigación
<p>Se ha publicado en el BOE (nº282, 22/11/2008) la Resolución de 12/11/2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.</p> <p>De forma resumida, le recordamos los pasos más importantes a seguir para la Presentación de Solicitudes:</p> <p>a) Los impresos o anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática a través de la aplicación informática disponible en la dirección</p> <p><a href="http://www.micinn.es/ciencia/cneai">http://www.micinn.es/ciencia/cneai</a>.</p> <p>b) Si el interesado dispone de certificado reconocido de firma electrónica, deberá presentar su solicitud EXCLUSIVAMENTE en el registro telemático del Ministerio de Educación y Ciencia. Esta presentación en registro se realizará usando la misma aplicación informática que se utiliza para enviar y cumplimentar los impresos.</p> <p>c) Si el interesado no dispone del certificado reconocido de firma electrónica, además de lo dispuesto en el apartado a), deberá imprimir los impresos y presentarlos, por duplicado, en el Registro de la CNEAI (calle San Fernando de Jarama, 14, 28002 Madrid), o en cualquiera de los lugares que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.</p> <p>d) Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2008</p> <p>e) Se recuerda, que los Registros de las Universidades NO tienen validez a efectos del art. 38 de la Ley 30/1992. Por lo tanto, la fecha de entrada de las solicitudes en los registros de las Universidades no producirá efectos en cuanto al cumplimiento de los plazos de la presente convocatoria. Asimismo, se les informa que desde el Vicerrectorado de Investigación no se tramitará ninguna solicitud sino que deberán remitirla, personalmente, cada investigador.</p> <p>Para formular cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse a la CNEAI (Tfnos.: 91 745 9200, 91 745 9202 y 91 745 9204). Para consultas relacionadas con la aplicación informática: soporte.cneai@mec.es y al tfno.: 91 550 5957</p> <p>Fdo.: Francisco Antonio Macías Domínguez Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.</p> <p>Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación</p>	